



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 18 de octubre de 2022*

**RES. SAGyP N° 443/22**

VISTO:

El TEA A-01-00018109-5/2022 caratulado “D.G.C.C. S/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y LICENCIAS”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 378/22 se llamó a Licitación Pública N° 14/2022 de etapa única, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -con sus respectivos Anexos I, II, III y IV- y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de soporte y adquisición de licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos noventa y un millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintiocho (\$ 91.496.328.-) y de dólares estadounidenses veintiséis mil ciento setenta con 80/100 (U\$S 26.170,80.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 22 de Septiembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 14/2022 (v. Adjunto 113882/22), donde se dejó constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a la firma N Punto Cero S.A. (CUIT. 33-71145079-9), la cual obra vinculada como Adjunto 113957/22 y asciende a la suma de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con (61/100) (\$27.952.377,61.-) y de dólares estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con (33/100) (U\$S25.464,33.-), y la firma Anfler Solutions S.R.L. (CUIT. 30-71564305-3), la cual obra como Adjunto 114126/22 y asciende a la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$79.274.400.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 15/22), y manifestó que *“La firma N PUNTO CERO S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como admisible para los renglones 4, 5 y 6, mientras que la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. ha presentado una oferta que es considerada como admisible respecto de los renglones 1, 2 y 3.”* y, en consecuencia, concluyó que corresponde *“(…) Preadjudicar a la firma N PUNTO CERO S.A. los renglones 4, 5 y 6 por la suma total de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con 61/100 (\$ 27.952.377,61) y dólares estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 33/100 (USD 25.464,33); y preadjudicar a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. los renglones 1, 2 y 3 por la suma total de pesos setenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 79.274.400)”*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 122812/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6480 (v. Adjuntos 122815/22 y 124879/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 122782/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11459/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 14/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar los renglones 1, 2 y 3

de la Licitación Pública N° 14/2022 a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT. 30-71564305-3) por la suma total de pesos setenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 79.274.400), y los renglones 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 14/2022 a la firma N PUNTO CERO S.A. (CUIT. 33-71145079-9) por la suma total de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con 61/100 (\$ 27.952.377,61.-) y de dólares estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 33/100 (U\$S 25.464,33.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes y las ofertas presentadas oportunamente por los oferentes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 14/2022 que tiene por objeto la contratación del servicio de soporte y adquisición de licencias de software para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase los renglones 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 14/2022 a la firma ANFLER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT. 30-71564305-3), por la suma total de pesos setenta y nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 79.274.400.-), de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Adjudicase los renglones 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 14/2022 a la firma N PUNTO CERO S.A. (CUIT. 33-71145079-9), por la suma total de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con 61/100 (\$ 27.952.377,61.-) y de dólares estadounidenses veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 33/100 (U\$S 25.464,33.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas adjudicatarias y confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 443/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES